



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 048

“Por la cual se efectúan modificaciones por medio de un traslado presupuestal interno al presupuesto gastos de Funcionamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la mencionada en el artículo 42, numeral “k” de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional es una sociedad por Acciones Simplificada del orden departamental, constituida con aportes públicos mediante Escritura Pública No. 1280 de la Notaría Única de Madrid Cundinamarca del 15 de diciembre de 2010 y cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Que en el Acta No 30 del 12 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionista se realizó reforma a los estatutos de la sociedad mediante inscripción No 03053565 del 12 de enero de 2024 del Libro IX.

Que mediante Acuerdo No 15 de octubre 24 de 2023 la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Consejo Superior Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución No 249 del 18 de diciembre de 2023. aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 estimado en **UN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.435.895.829.000) M/CTE.**

Que mediante Acuerdo No 22 del 29 de diciembre de 2023. la Junta Directiva aprobó la desagregación del presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 presentada por la Gerencia General.

Que el Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S expidió la Resolución 115 del 29 de diciembre de 2023 *“Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”*.

Que el artículo 36 de la Resolución 115 de 2023, establece:

“ARTÍCULO 36.- RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y REFRENDACIÓN DE LA DESAGREGACION Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. El Gerente General de la EFR – S.A.S. expedirá la Resolución mediante la cual se adopte y refrende la desagregación o liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa,



Gobernación de
Cundinamarca



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931

f empresaferrearegional t @efrcundinamarca o @efrcundinamarca



empresa férrea regional

048

acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN, previa presentación a la Junta Directiva.

(...)

En el transcurso de la vigencia, el Gerente General de la EFR -S.A.S., de oficio o petición del director responsable, hará por resoluciones las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en la desagregación o liquidación del presupuesto de la EFR -S.A.S. de cada vigencia.

(...)"

Que el artículo 37 de la misma Resolución señala que:

"ARTÍCULO 37.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital, y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos."

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo N°.03 del 22 de abril de 2024, viabilizó "una adición al presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos. de la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024". por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MICTE (\$34.034.631.000).**

Que en sesión del 10 de mayo de 2024 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca-CONFISCUN, fue aprobada la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MICTE (\$34.034.631.000)**, para la vigencia 2024, tal como lo consta la Certificación de la Secretaría Técnica del 14 de mayo el 2024.

Que posteriormente mediante Acuerdo No. 04 del 24 de mayo de 2024 en sesión de Junta Directiva fue aprobada la refrendación de la desagregación de la adición aprobada por el CONFISCUN y que finalmente mediante Resolución No.043 del 12 de junio del 2024 el Gerente General modifica el presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S., incorporando la adición en la liquidación a máximo detalle.

Que mediante Acuerdo No.05 del 24 de mayo de 2024 la Junta Directiva viabilizó adición al presupuesto correspondiente a las utilidades de la vigencia 2023 por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.229.636.000).**

Que una vez presentado el Acuerdo señalado ante el CONFISCUN, para surtir el trámite de aprobación; la Secretaría Técnica hizo observaciones al contenido del mismo y, en consecuencia, fue necesario realizar una nueva sesión de Junta Directiva para analizar dichos comentarios.

Que mediante Acuerdo No.06 de 2024, la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., en sesión del 11 de junio de 2024, atendió las observaciones realizadas por el



Gobernación de
Cundinamarca



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931

f empresaferreregional t @efrcundinamarca i @efrcundinamarca



CONFISCUN y acordó viabilizar la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S. para la vigencia 2024.

Que el día 12 de junio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca-CONFISCUN fue aprobada la modificación al presupuesto de la vigencia 2024 correspondiente a la Empresa Férrea Regional S.A.S., contenida en los Acuerdos 5 y 6 de 2024 por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.229.636.000)**, tal como lo consta la certificación emitida por la Secretaria Técnica del 12 de junio de 2024 y remitida a la Empresa Férrea Regional por la Dirección Financiera de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento, mediante correo electrónico el día 17 de junio de 2024.

Que mediante Acuerdo No 07 del 17 de junio de 2024 la Junta Directiva refrendó la desagregación de una modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – E.F.R S.A.S. de la vigencia fiscal 2024 y que finalmente mediante Resolución No.044 del 21 de junio del 2024 el Gerente General modifica el presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S., incorporando la adición en la liquidación a máximo detalle.

Que la Directora Administrativa y Financiera remitió concepto favorable mediante Orfeo No 2024102000014493 del día 23 de julio de 2024 para realizar traslado interno presupuestal a los gastos de funcionamiento de la vigencia 2024.

Que según, concepto favorable se hace necesario para los gastos de funcionamiento crear el rubro presupuestal de *Conciliaciones* con código presupuestal No 2.1.3.13.01.002.

Que se hace necesario contracreditar los siguientes rubros presupuestales:

- a. El rubro presupuestal Sueldo básico con código No 2.1.1.01.01.001.01 por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000) M/CTE.**
- b. El rubro presupuestal Prima de servicio con código No 2.1.1.01.01.001.06 por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$48.274.934) M/CTE.**
- c. El rubro presupuestal Bonificación por servicios prestados con código No 2.1.1.01.01.001.07 por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE**
- d. El rubro presupuestal Prima de navidad con código No 2.1.1.01.01.001.08.01 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.**
- e. El rubro presupuestal Prima de vacaciones con código No 2.1.1.01.01.001.08.02 por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.**
- f. El rubro presupuestal Aportes a la seguridad social en pensiones con código No 2.1.1.01.02.001 por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE.**
- g. El rubro presupuestal Aportes en seguridad social en salud con código No 2.1.1.01.02.002 por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) M/CTE.**
- h. El rubro presupuestal Aportes de cesantías con código No 2.1.1.01.02.003 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$49.311.582) M/CTE.**





048

empresa férrea regional

- i. El rubro presupuestal Aportes al ICBF con código No 2.1.1.01.02.006 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**
- j. El rubro presupuestal "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)" con código No 2.1.2.02.01.003 por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$83.942.918) M/CTE.**
- k. El rubro presupuestal "Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua" con código No 2.1.2.02.02.006 **CUARENTA MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (40.003.403) M/CTE.**
- l. El rubro presupuestal "Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing" con código No 2.1.2.02.02.007 por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.743.655) M/CTE.**
- m. El rubro presupuestal Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con código No 2.1.2.02.02.008 por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$208.367.370) M/CTE.**
- n. El rubro presupuestal Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con código No 2.1.2.09.2.1.2.02.02.008 por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE PESOS (\$14.850.719,87) M/CTE.**
- o. El rubro presupuestal Impuesto sobre la renta y complementarios con código No 2.1.8.01.01 por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.**
- p. El rubro presupuestal Impuesto de industria y comercio con código No 2.1.8.01.54 por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$4.751.000) M/CTE.**
- q. El rubro presupuestal Cuota de fiscalización y auditaje con código No 2.1.8.04.01 por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$635) M/CTE.**

Que conforme a lo anterior, se hace necesario acreditar los rubros presupuestales de funcionamiento:

- a. El rubro presupuestal Aportes a cajas de compensación familiar con código No 2.1.1.01.02.004 por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$39.281.540) M/CTE.**
- b. El rubro presupuestal Aportes generales al sistema de riesgos laborales con código No 2.1.1.01.02.005 por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$37.498.640) M/CTE.**
- c. El rubro presupuestal Aportes al SENA con código No 2.1.1.01.02.007 por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$19.900.000) M/CTE.**
- d. El rubro presupuestal Vacaciones con código No 2.1.1.01.03.001.01 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.**
- e. El rubro presupuestal Bonificación especial de recreación con código No 2.1.1.01.03.001.03 por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE.**
- f. El rubro presupuestal "Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios" con código No 2.1.2.01.01.003.03.02 por valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN**

Gobernación
CundinamarcaAv. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931

f empresaferraregional t @efrcundinamarca @efrcundinamarca



048

empresa férrea regional

MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$221.128.841) M/CTE.

- g. El rubro presupuestal Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con código No 2.1.2.02.02.008 por valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$706.543.682,87) M/CTE.**
- h. El rubro presupuestal "Servicios para la comunidad, sociales y personales" con código No 2.1.2.02.02.009 por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$57.893.513) M/CTE.**
- i. El rubro presupuestal Conciliaciones con código No 2.1.3.13.01.002 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (280.000.000) M/CTE.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el rubro presupuestal *Conciliaciones* con código presupuestal No 2.1.3.13.01.002, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE
2	Gastos
2.1	Funcionamiento
2.1.3	Transferencias corrientes
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracréditese al presupuesto de gastos de funcionamiento la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.424.246.216,87) M/CTE**, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	\$1.424.246.216,87
2.1	Funcionamiento	\$1.424.246.216,87
2.1.1	Gastos de personal	\$1.047.586.516
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$728.274.934
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$728.274.934
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$728.274.934
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$340.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$48.274.934
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$70.000.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$270.000.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$200.000.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$70.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$319.311.582
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$80.000.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$180.000.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$49.311.582
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$10.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$356.908.065,87
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$83.942.918



Gobernación
Cundinamarca



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931

f empresaferraregional t @efrcundinamarca @efrcundinamarca

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$83.942.918
2.1.2.02.01.003	"Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)"	\$83.942.918
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$258.114.428
2.1.2.02.02.006	"Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"	\$40.003.403
2.1.2.02.02.007	"Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing"	\$9.743.655
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$208.367.370
2.1.2.09	Cuentas Por Pagar	\$14.850.719,87
2.1.2.09.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$14.850.719,87
2.1.8	"Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora"	\$19.751.635
2.1.8.01	Impuestos	\$19.751.000
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	\$15.000.000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	\$4.751.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$635

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese al presupuesto de gastos de funcionamiento la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.424.246.216,87) M/CTE**, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	\$1.424.246.216,87
2.1	Funcionamiento	\$1.424.246.216,87
2.1.1	Gastos de personal	\$158.680.180
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$96.680.180
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$39.281.540
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$37.498.640
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$19.900.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$62.000.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$62.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$40.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$22.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 985.566.036,87
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$221.128.841
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$221.128.841
2.1.2.01.01.003.03.02	"Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios"	\$221.128.841
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$764.437.195,87
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$706.543.682,87
2.1.2.02.02.009	"Servicios para la comunidad, sociales y personales"	\$57.893.513
2.1.3	Transferencias corrientes	\$280.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$280.000.000
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	\$280.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$280.000.000



040

empresa férrea regional

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a Tesorería de la Dirección Administrativa y Financiera modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de gastos de la actual vigencia fiscal conforme a los anteriores artículos.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el CONFISCUN ni por la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y deberá ser publicada en el aplicativo SIA OBSERVA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., el día 24 JUL 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO SANTIAGO CELY
GERENTE GENERAL

Aprobó: Juan Carlos Melo Bernal-Subgerente General
Revisó: Yanny Lugdy Carrión Pedraza – Directora Administrativa y Financiera
Elaboró: Liseth Mayorga Castro– Contratista Dirección Administrativa y Financiera



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca



empresa férrea regional



Radicado: 2024102000014493

Fecha: 23-07-2024

Página 1 de 4

Bogotá D.C, martes 23 de julio de 2024

PARA: Orlando Santiago Cely
Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General

DE: Yanny Lugdy Carrion Pedraza
Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Traslado presupuestal gastos de funcionamiento

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, una vez revisada la ejecución pasiva y proyectados los gastos de funcionamiento e inversión hasta el 31 de diciembre de 2024, existen saldos de apropiación presupuestal libres de afectación, para poder atender las necesidades en planta de personal y adquisición de bienes y servicios hasta finalizar la vigencia.

Que una vez proyectado los gastos de la vigencia se hace necesario realizar disminución al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de nómina global No 2024000291 de fecha 02 de abril de 2024, lo anterior, tiene como finalidad realizar traslado presupuestal a los rubros presupuestales de funcionamiento y cubrir los gastos hasta finalizar la vigencia.

Que se hace necesario la creación del rubro presupuestal *Conciliaciones* con código presupuestal No 2.1.3.13.01.002.

Que una vez proyectado los gastos de funcionamiento es viable contracreditar los siguientes rubros presupuestales:

- a. El rubro presupuestal Sueldo básico con código No 2.1.1.01.01.001.01 por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000) M/CTE.**
- b. El rubro presupuestal Prima de servicio con código No 2.1.1.01.01.001.06 por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$48.274.934) M/CTE.**
- c. El rubro presupuestal Bonificación por servicios prestados con código No 2.1.1.01.01.001.07 por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.**
- d. El rubro presupuestal Prima de navidad con código No 2.1.1.01.01.001.08.01 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.**
- e. El rubro presupuestal Prima de vacaciones con código No 2.1.1.01.01.001.08.02 por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.**



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferrearegional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional



Radicado: 202410200014493

Fecha: 23-07-2024

Página 2 de 4

- f. El rubro presupuestal Aportes a la seguridad social en pensiones con código No 2.1.1.01.02.001 por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE.**
- g. El rubro presupuestal Aportes en seguridad social en salud con código No 2.1.1.01.02.002 por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) M/CTE.**
- h. El rubro presupuestal Aportes de cesantías con código No 2.1.1.01.02.003 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$49.311.582) M/CTE.**
- i. El rubro presupuestal Aportes al ICBF con código No 2.1.1.01.02.006 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**
- j. El rubro presupuestal "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)" con código No 2.1.2.02.01.003 por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$83.942.918) M/CTE.**
- k. El rubro presupuestal "Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua" con código No 2.1.2.02.02.006 **CUARENTA MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (40.003.403) M/CTE.**
- l. El rubro presupuestal "Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing" con código No 2.1.2.02.02.007 por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.743.655) M/CTE.**
- m. El rubro presupuestal Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con código No 2.1.2.02.02.008 por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$208.367.370) M/CTE.**
- n. El rubro presupuestal Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con código No 2.1.2.09.2.1.2.02.02.008 por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE PESOS (\$14.850.719,87) M/CTE.**
- o. El rubro presupuestal Impuesto sobre la renta y complementarios con código No 2.1.8.01.01 por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.**
- p. El rubro presupuestal Impuesto de industria y comercio con código No 2.1.8.01.54 por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$4.751.000) M/CTE.**
- q. El rubro presupuestal Cuota de fiscalización y auditaje con código No 2.1.8.04.01 por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$635) M/CTE.**

Que conforme a lo anterior, se hace necesario acreditar los rubros de funcionamiento:



SC-2000242



CC-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferreregional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional



Radicado: 2024102000014493

Fecha: 23-07-2024

Página 3 de 4

- a. El rubro presupuestal Aportes a cajas de compensación familiar con código No 2.1.1.01.02.004 por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$39.281.540) M/CTE.** ✓
- b. El rubro presupuestal Aportes generales al sistema de riesgos laborales con código No 2.1.1.01.02.005 por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$37.498.640) M/CTE.** ✓
- c. El rubro presupuestal Aportes al SENA con código No 2.1.1.01.02.007 por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$19.900.000) M/CTE.** ✓
- d. El rubro presupuestal Vacaciones con código No 2.1.1.01.03.001.01 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.** ✓
- e. El rubro presupuestal Bonificación especial de recreación con código No 2.1.1.01.03.001.03 por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE.** ✓
- f. El rubro presupuestal "Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios" con código No 2.1.2.01.01.003.03.02 por valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$221.128.841) M/CTE.** ✓
- g. El rubro presupuestal Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con código No 2.1.2.02.02.008 por valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$706.543.682,87) M/CTE.** ✓
- h. El rubro presupuestal "Servicios para la comunidad, sociales y personales" con código No 2.1.2.02.02.009 por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$57.893.513) M/CTE.** ✓
- i. El rubro presupuestal Conciliaciones con código No 2.1.3.13.01.002 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (280.000.000) M/CTE.** ✓

Que se hace necesario al finalizar el traslado presupuestal apropiar los gastos de planta de personal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal de nómina.

Cordialmente,

Documento 2024102000014493 firmado electrónicamente por:



SC-2000242



CO-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

[f](#) empresaferreregional [x](#) @efrcundinamarca [@](#)

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional



Radicado: 2024102000014493

Fecha: 23-07-2024

Página 4 de 4

	Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 23-07-2024 08:14:26	
Yanny Lugdy Carrion Pedraza		
Proyectó:	Liseth Paola Mayorga Castro - Contratista - Dirección Administrativa y Financiera - liseth.mayorga@efr- cundinamarca.gov.co	
<p>51f07fe2134df9cc24e6881aa4dc7e4d15461d245249baab1cd04093567f71eb Codigo de Verificación CV: 9cb50</p>		



SC-2000242



CC-SC-2000242



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferraregional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>